

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 11001311001320170041900

Conforme a lo solicitado, por el apoderado de la parte demandada y el acta de conciliación efectuada por el alimentario JUAN ESTEBAN GARZÓN BUITRAGO y su padre el señor OSCAR JAVIER GARZÓN BORDA, el día 13 de noviembre de 2020, mediante conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, se Dispone:

Tener en cuenta la exoneración de la cuota alimentaria, a favor del joven, mayor de edad, JUAN ESTEBAN GARZÓN BUITRAGO y a cargo de su padre OSCAR JAVIER GARZÓN BORDA, a partir del mes de noviembre de 2020, en razón a que se encuentra laborando, no estudia y no depende económicamente del padre.

Por lo anterior, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en estas diligencias. Ofíciense.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 048

HOY: 23 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA